

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN CRISTOBAL SUCHIXTLAHUACA**
2 0 2 3 - 2 0 2 4

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	La Ley de Ingresos su fundamento se encuentra en el artículo 31 Fracción IV y artículo 115 fracción IV de nuestra Constitución; para el ámbito Municipal en la Constitución Política del Estado de Oaxaca Artículo 113 Fracción II y en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca Artículo 121. La ley de Ingresos es un documento jurídico aprobado por el H. Congreso del Estado a iniciativa del cabildo municipal, en el cual se consigna el importe del Ingreso de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que debe captar la tesorería municipal en el desempeño de sus funciones en cada ejercicio fiscal.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	De acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los diversos Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la estructura de la fuente de los ingresos se integra por: Impuestos, Contribuciones de mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones y Convenios.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es el documento que concentra las partidas en las que el gobierno podrá gastar, pero también es un instrumento que orienta la actividad económica del Municipio. Según el artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Presupuesto de Egresos es emitido por el Presidente Municipal y regulará el gasto público municipal y se formulará con base en los programas de actividades del Ayuntamiento, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y calendarización del gasto. La importancia de este documento normativo, obliga al Municipio a erogar moderadamente y eficientemente los recursos aprobados por el H. Ayuntamiento, siendo grave el actuar fuera de los gastos previstos.
¿En qué se gasta?	Los recursos tienen como destino el funcionamiento operativo del municipio y se clasifica en dos rubros: el Gasto Corriente, considera los Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Públicos, mientras que el Gasto de Capital integra Inversión Pública en Obras y Acciones, adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles para fortalecer la Infraestructura Municipal.
¿Para qué se gasta?	Para atender necesidades de la población (Salud, Servicios Públicos y Obra Pública); así como para incrementar y mejorar los servicios básicos, sociales, educativos y todos aquellos que propicien el bienestar de los habitantes del Municipio.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Contribuir a mejorar sus propias condiciones de vida gozando de más y mejores servicios públicos, cumpliendo con las obligaciones que le impone la propia Ley de Ingresos. Además de participar observando la correcta aplicación del gasto, y participar en los informes y/o asambleas programadas por el H. Cabildo Municipal que para tal efecto rinde el C. Presidente Municipal Constitucional.

2023

Origen de los Ingresos	Importe
Total	\$ 5,377,987.03
Impuestos	36,000.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Contribuciones de mejoras	1.00
Derechos	294,100.00
Productos	438,500.00
Aprovechamientos	20,000.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Participaciones y Aportaciones	4,589,386.03
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00

¿En qué se gasta?	Importe
Total	\$ 5,377,987.03
Servicios Personales	870,000.00
Materiales y Suministros	1,068,000.00
Servicios Generales	1,916,109.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	70,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
Inversión Pública	1,453,878.03
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Deuda Pública	0.00